

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina al Vicealmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Orestes García de Paadín y García.—Página 105.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Intendente general de este Ministerio el Intendente de la Armada D. Nicolás Franco y Salgado.—Página 105.

Otro nombrando Intendente general de este Ministerio al Intendente de la Armada D. Juan Ozalla y Ruiz de Valdivia.—Página 105.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden declarando de utilidad pública y sujetos á expropiación forzosa por estimarlos necesarios para la seguridad pública los terrenos sitos en Cartagena, propiedad de D. Gerardo Murphi y Trives.—Página 106.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 106.

Otra circular disponiendo sean aplicadas las prescripciones para el uso de la Cartera militar de identidad á la Sociedad anónima del Ferrocarril de Soria, y que se den las gracias á la mencionada Sociedad.—Página 107.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen á figurar en el escalafón en las categorías que se indican.—Página 107.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inscriba en el Registro especial creado en este Ministerio por la Ley de 14 de Mayo de 1908 la Sociedad de seguros denominada La Sberia Bilbaina.—Página 107.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 107.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitado por los señores que se indican Real carta de sucesión en el Título de Conde de Villanueva de Cárdenas.—Página 107.

Idem id. id. Real carta de sucesión ó rehabilitación en el Título de Marqués de Siete Iglesias.—Página 107.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 107.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña, Sociedad anónima Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad anónima La Eléctrica de Mollet, Compañía general de Electricidad, Compañía de los ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante, Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales y Sociedad anónima minera La Píala.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección general.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas durante los meses de Enero á Agosto del corriente año.

Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 53.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Vi-

cealmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Orestes García de Paadín y García, el cual reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en disponer que el Intendente de la Armada D. Nicolás Franco y Salga-

go-Araujo cese en el cargo de Intendente general del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar para el cargo de Intendente general del Ministerio de Marina al Intendente de la Armada D. Juan Ozalla y Ruiz de Valdivia.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula V. E. referente á que sean declarados de utilidad pública y sujetos á expropiación forzosa, por estimarlos necesarios para la seguridad del Estado, terrenos de la propiedad de D. Gerardo Murphy y Trives, comprendidos en el plano formado en 18 de Junio próximo pasado por la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, sitios en la finca Torre del Rame, término municipal de Pacheco, partido judicial de Murcia, de 352.670 metros cuadrados de extensión superficial:

Vistos los artículos 1.º, 2.º y 7.º de la Ley de 15 de Mayo de 1902; 1.º y 2.º del Reglamento para la ejecución de la misma de 12 de Noviembre del mismo año, y el Real decreto de 17 de Marzo de 1881:

Considerando que aparecen cumplidos los requisitos exigidos en los indicados preceptos para esta clase de expropiaciones, toda vez que ese Ministerio estima

necesaria la adquisición de dichos terrenos para la seguridad del Estado, y que éstos se hallan situados en la zona de costas y fronteras que determina el artículo 1.º del referido Real decreto,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arreglo á lo prevenido en la expresada Ley y Reglamento para su ejecución, se ha servido aprobar la propuesta de V. E., declarando de utilidad pública y sujetos á expropiación forzosa los terrenos que quedan mencionados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1915.

DATO.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á conti-

nuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1915.

SUSCRIPCIÓN

Señores Capitanes generales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años de servicio	PUNTO DE QUE FUERON ANETADOS		CAJA DE RECLUTAS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Félix de Pereda Ruiz.....	1915	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 2....	5 Enero 1915.	172	Madrid.....	1.000
Tomás González Fenero....	1914	Candeleda...	Avila.....	Avila, 9.....	13 ídem 1914..	183	Avila.....	1.000
Macario Pérez Gómez.....	1915	Alustante...	Guadalajara.	Guadalajara, 17.....	19 Febro. 1915.	197	Guadalajara	500
José Luis Pacho Franco....	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Utrera, 19....	17 ídem 1912..	115	Sevilla.....	1.000
Luis Villar Barragán.....	1913	Lebrija.....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1913.	101	Idem.....	1.000
José Valverde García.....	1912	Carmona....	Idem.....	Carmona, 20	29 Dicbre. 1914	221	Idem.....	1.000
Miguel Fuentes del Río....	1915	Baena.....	Córdoba....	Montoro, 24.	11 Enero 1915.	18	Córdoba....	500
Pedro Molina Ortiz.....	1915	Pegalajar...	Jaén.....	Jaén, 30.....	30 ídem 1915..	135	Jaén.....	500
Nicolás Ortiz González....	1912	Granada...	Granada....	Granada, 33..	30 Mayo 1912..	114	Granada....	500
Salvador Carsi Bartual....	1912	Valencia....	Valencia....	Valencia, 41..	30 Agosto 1912	107	Valencia....	500
El mismo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 Sept. 1913..	44	Idem.....	250
Idem.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 Agosto 1914	206	Idem.....	250
Juan Bautista Andréu To- reno.....	1912	Valencia....	Idem.....	Idem, 43.....	29 Julio 1912..	140	Idem.....	1.000
Francisco Mendoza Martínez	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Enero 1914..	7	Idem.....	500
Francisco Ibarra Tárrega...	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17 Febro. 1915.	144	Idem.....	500
Rafael Valero Sánchez.....	1915	Játiba.....	Valencia....	Játiba, 44....	10 ídem 1915..	749	Idem.....	500
Martín Belda Domínguez...	1913	Bacairente..	Idem.....	Idem.....	28 Enero 1913.	87	Idem.....	1.000
José María Gregori Millet..	1914	Fuente Encar- roz.....	Idem.....	Alcira, 45....	4 Febro. 1914.	199	Idem.....	500
Juan Bautista Martínez Mena.....	1915	Alhama.....	Murcia.....	Lorca, 53....	22 Enero 1915.	78	Murcia....	500
Antonio Bafallu y Guin....	1912	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 61.	9 Febro. 1912.	69	Barcelona...	500
Enrique Vives Castrillón...	1912	Idem.....	Idem.....	Idem, 62.....	14 ídem 1912..	135	Idem.....	500
José María Mirabell Centena	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1915.	161	Idem.....	1.000
José Agell Canals.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25 Abril 1912..	27	Idem.....	500
Juan Lucas Cantó.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem, 63.....	28 Julio 1914..	244	Idem.....	500
José Burés Ballús.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Mayo 1912..	220	Idem.....	1.000
El mismo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 Sept. 1913..	32	Idem.....	500
Idem.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 ídem 1914..	216	Idem.....	500
Miguel Poal Aregall.....	1915	Sabadell....	Idem.....	Tarrasa, 65..	19 Febro. 1915.	177	Idem.....	500

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Aceptadas las disposiciones para el uso de la Cartera militar de identidad, contenidas en la Real orden circular de 5 de Diciembre de 1911 (*Coacción Legislativa* número 222), por la Sociedad anónima del Ferrocarril de Soria,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer le sean aplicadas las prescripciones de referencia.

Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias á la citada Sociedad por el interés que demuestra en beneficio de la oficialidad del Ejército.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor...

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado por Real decreto de 22 del actual é inserto en la GACETA del 26 el Catedrático de Latín del Instituto general y técnico de Alicante, D. Niceto Cuenca y Soldevila,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Santiago Hita Coma, que ocupa el primer lugar de la categoría quinta del escalafón, pase á la cuarta con la dotación anual de 8.500 pesetas; que D. Felipe González y Calzada, primero de la sexta, pase á la quinta con 7.500 pesetas; que D. Máximo Abaunza Cermoño, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500 pesetas; que D. Secundino Vilanova Rivas, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Juan Luis Martín Mingot, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas; todos ellos con la antigüedad de 27 de Septiembre corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado por Real decreto de 22 de Septiembre último, publicado en la GACETA del día 26, el Catedrático de Francés del Instituto general y técnico de Gerona, D. Francisco Calopa y Armengot,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuencia, que

D. Gregorio Bornabé Pedrozuela, que ocupa el primer lugar de la sexta categoría del escalafón, pase á la quinta con la dotación anual de 7.500 pesetas; que D. Sebastián Font y Salvá, primero de la séptima, pase á la sexta con 6.500 pesetas; que D. Marcelino Cillero y Angulo, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Rafael Soriano Plá, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas; todos ellos con la antigüedad de 27 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1915.

P. O.,

J. SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros tiene el honor de dictaminar que procede la aprobación del informe emitido por el Negociado y Sección correspondiente en el expediente de la entidad La Sabería Bilbaína, Sociedad de seguros Emilio Gómez y Compañía, Carnes en los Mataderos, Bilbao, respecto á la instancia presentada por el Director Gerente de la misma solicitando su inscripción, y, en su virtud, propone se disponga la inscripción de dicha Sociedad en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de Mayo de 1908, por encontrarse la documentación presentada de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1915.

UGARTE.

Ilmo. señor Comisario general de Seguros.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

ASUNTOS CONCIENCIOSOS

El Cónsul de España en Méjico, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Díaz Rodríguez, natural de Mondoñedo (Lugo), hijo de Manuel y de Francisca.

Madrid, 6 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Perpignan (Francia), participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española Elvira González Mostey, natural de Aulestia (Vizcaya), de sesenta y cinco años de edad, fallecida en Saint-Hippolyte (Departamento de Pirineos Orientales (Francia) el 9 de Febrero de 1915, hija de José González y María Mostey.

Madrid, 7 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Santo Domingo, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Ignacio Irazazabala Jaquetot, ocurrida en la Sección de Yerba Buena el 29 de Junio último.

Madrid, 7 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Jerónimo López de Ayala y del Hierro, Conde de Cedillo, para su hija D.ª Constanza López de Ayala, y por D. Joaquín Cabrera y Trillo-Figueroa, Real carta de sucesión en el Título de Conde de Villanueva de Cárdenas, con arregio á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 8 de Octubre de 1915.

Solicitada por D. Gonzalo Figueroa y Torres, Duque de las Torres, y por doña Josefa Montero de Espinosa, en nombre de su hijo D. Antonio de Vargas y Montero de Espinosa, Real carta de sucesión ó rehabilitación en el Título de Marqués de Siete Iglesias, con arregio á lo prevenido en el párrafo sexto del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 9 de Octubre de 1915.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Renda  
y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 11, 12, 13 y 16 de Octubre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 de Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Idem de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas

corrientes en metálico, hasta el número 95.200.

Idem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.895.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.146.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.610.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1893, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley

de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.450.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.010.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1901, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públi-

cas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos amortizados del 2 por 100 en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 9 de Octubre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.